



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales sin que se hayan formulado reclamaciones o alegaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de crédito número 5 del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por el pleno, en sesión extraordinaria de fecha 27 de septiembre de 2018 y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 192, de fecha 5 de octubre de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del T.R. L.R.H.L, dicho acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo.

En consecuencia, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a la inserción de la citada modificación.

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Supl. Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22699	Préstamo Caja Rural (inversiones 2006). Ptmo.0653	-50.690,37 €	+ 100.000,00 €	49.309,63 €
				100.000,00 €	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente Tesorería gastos generales	100.000,00 €
			TOTAL INGRESOS	100.000,00 €

Villanueva de Alcardete, 31 de octubre de 2018.–La Alcaldesa, María Dolores Verdúñez Flores.

N.º I.-5409